



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00287- 00**
Demandante **MARIA JULIETA CARDOZO FIERRO representada por su madre DIANA VIOLETH FIERRO CAMARGO**
Causante **FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ**

Neiva, Catorce (14) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Con relación a las medidas cautelares solicitadas en el escrito precedente, el Juzgado al tenor de lo previsto en el Art 480 del Código General del Proceso dispone el embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles a que alude la actora en el presente memorial, distinguidos con los números de matrículas inmobiliarias No.200-113250 y 200-207323, en cabeza del extinto FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ, en la cuota del derecho de dominio que le corresponda al nombrado, librándose para el efecto por Secretaría los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Neiva.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver sobre el secuestro de dicho bien inmueble.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza